INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – ELECTRODOMESTICOS CO 03/2014

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, este comité cuenta con el Lic. Julio Giménez Jefe de Dpto. de Almacén, como también fue convocado la Universitaria Lizza Lugo (Ausente) Según Resol. Nº 854/2014, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Muebles y Enseres – Electrodomésticos.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Muebles y Enseres – Electrodomésticos para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 854/2014, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Lic. Julio Giménez y la Universitaria Lizza Lugo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Muebles y Enseres – Electrodomésticos se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 274728, Fuente de Financiamiento 10 del Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 205.814.701.

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Silvestri Muebles SRL
Yulyus Py.
Denis Santiago Ayala
Guillermo Paredes
Asintec Bienes y Servicios SRL

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Muebles y Enseres - Electrodomésticos, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas.

A continuación las Ofertas presentadas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
ASINTEC BIENES Y SERVICIOS SRL	HOJAS MEMBRETADAS	28.850.000.
AGR CENTER DE ANASTACIO GOMEZ ROMERO	HOJAS MEMBRETADAS	103.183..500.
JOB DE JULIO O. BOBEDA GALLAR	HOJAS MEMBRETADAS	52.212.000.

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

En primer termino fueron verificados las documentaciones de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se pueden observar en el siguiente cuadro.

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art.40	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento de la Oferta estén en orden
Asintec Bienes y Servicios S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGR Center de Anastacio Gómez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
J.O.B. de Julio O. Bobeda Gallar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro anterior todas las ofertas cumplen con la presentación correcta de los documentos de carácter sustancial y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Posteriormente se verifica la provisión de la documentación Adicional, las muestras y antigüedad en el rubro de las empresas participantes, solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones que avale el cumplimiento de cada una de las ofertas. La convocante podrá solicitar muestra a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Asintec Bienes y Servicios SRL	JOB Const.de Julio Bobeda	AGR Center de Anastacio Gómez
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	NA	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C
9	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C
10	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Financiera

Nº	Descripción	Asintec Bienes y Servicios SRL	JOB Construcc.de Julio Bobeda	AGR Center de Anastacio Gómez
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	31,58	59,61	10,22
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	0,05	0,02	0,08
3	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	4,48	0,61	31,98

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se realizó correcciones aritméticas en la planilla de la Empresa AGR Center de Anastacio Gómez en el Item 23, el total según su planilla corresponde a Gs. 5.853.750, que debía ser Gs. 9.756.250.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Item.

Los Items 10,19, y 22

Análisis y Evaluación: no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:
- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Por lo expuesto, precedentemente y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado, por Concurso de Ofertas de "**Adquisición de Muebles y Enseres - Electrodomésticos**" P.A.C. Nº 274728, Rubro 540 " Fuente de Financiamiento 10, a las siguientes Empresas:

- Asintec Bienes y Servicios S.R.L., los ítems 17 y 18, que corresponde la suma de **Gs. 28.850.000.**
- JOB Construcciones y Equipamientos de Julio O. Bobeda, los Ítems 12, 13 y 16, que corresponde la suma de **Gs. 50.800.000.**
- AGR Center de Anastacio Gómez, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 20, 21 y 23, que corresponde la suma de **Gs.43.739.000.**

El monto total adjudicado corresponde a Gs.123.389.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los cuatro días del mes de setiembre de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. Almacén